

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Sanidad

#### **Resolución de 02/06/2022, de la Consejería de Sanidad, por la que se designan a las personas integrantes del Comité de Bioética de Castilla-La Mancha. [2022/5382]**

El 11 de marzo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 14/2022, de 1 de marzo, por el que se crea y regulan las funciones, composición y funcionamiento del Comité de Bioética de Castilla-La Mancha.

El artículo 2 del citado Decreto afirma que el Comité se configura como órgano colegiado, sin personalidad jurídica propia, independiente y de carácter consultivo en materia de ética asistencial y de la investigación biomédica, ejerciendo sus funciones asesoras con plena autonomía y sin dependencia funcional de ningún órgano. El Comité queda adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, en cuyos servicios centrales tendrá su sede.

Las funciones del Comité son las enumeradas en el artículo 4 sin perjuicio de las competencias que, en materia de ética y deontología, corresponden a los respectivos colegios profesionales.

En relación a su composición, el mismo artículo 4 establece que el Comité se compone de 18 personas, que ostentarán las vocalías, y entre las que se designará la Presidencia y la Vicepresidencia. El nombramiento de las personas integrantes se realizará, atendiendo a criterios de paridad de género, entre profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de las ciencias de la salud, de las ciencias sociales y del derecho, y por personas con una destacada trayectoria personal en la defensa de los valores éticos. Todas ellas deberán acreditar la oportuna formación y experiencia en ética o bioética.

Igualmente se establece que las personas del Comité de Bioética de Castilla-La Mancha serán designadas del siguiente modo: a) Cuatro vocales, a propuesta de la Consejería competente en materia de sanidad. b) Tres vocales, a propuesta de los Comités de Ética Asistencial. c) Cuatro vocales, a propuesta de la Dirección-Gerencia del Sescam. d) Dos vocales, a propuesta de la Universidad, uno de ellos con titulación en Derecho. e) Un vocal, con titulación en Medicina, a propuesta del Consejo Autonómico de Colegios de Médicos. f) Un vocal, con titulación en Enfermería, a propuesta del Consejo de Colegios de Enfermería g) Un vocal, a propuesta del Consejo de Salud de Castilla-La Mancha. h) Un vocal, con titulación en Derecho, a propuesta del Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha. i) Un vocal, con titulación en Trabajo Social, a propuesta del Colegio Oficial de Trabajo Social de Castilla la Mancha. La pertenencia al Comité será siempre voluntaria y a título individual, nunca en representación de ninguna entidad o colectivo. Las personas titulares de órganos directivos o de apoyo de la Administración autonómica o de su sector público no podrán formar parte del Comité de Bioética de Castilla-La Mancha.

Por su parte la disposición adicional única del Decreto dispone que la en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del mismo se constituirá el Comité. En la sesión constitutiva del mismo se elegirá, por mayoría simple de los votos, a la persona titular de la Presidencia y de la Vicepresidencia y para sucesivas renovaciones de ambos cargos se estará a lo dispuesto en el Decreto y en el reglamento de régimen interno.

Por todo lo anterior, el Consejero de Sanidad, en virtud de las funciones atribuidas en el Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, así como en lo dispuesto en los artículos 5 y 9 del Decreto 14/2022, de 1 de marzo, por el que se crea y regulan las funciones, composición y funcionamiento del Comité de Bioética de Castilla-La Mancha, resuelve:

Primero. Nombrar a las personas que actuarán como titular y suplente de la secretaría del Comité de Bioética de Castilla-La Mancha.

Titular:

Yolanda Álvarez González.

Suplente:

Inmaculada Gutiérrez Ramírez.

Segundo. Nombrar a las personas integrantes del Comité de Bioética de Castilla-La Mancha, con condición de miembro de la Comisión, así como sus suplentes, en función de las propuestas y perfiles establecidos en el artículo 4 del Decreto

14/2022, de 1 de marzo, por el que se crea y regulan las funciones, composición y funcionamiento del Comité de Bioética de Castilla-La Mancha.

1. Vocales, a propuesta de la Consejería competente en materia de sanidad.

1.1. Titular:

Javier Sánchez Caro.

Suplente:

María del Carmen González Carrasco.

1.2. Titular:

Rodrigo Gutiérrez Fernández.

Suplente:

M.<sup>a</sup> Ángeles Pozuelo Gómez.

1.3. Titular:

María Martín Ayala.

Suplente:

Blanca Aguirre Arizala.

1.4. Titular:

Vicente Andrés Luis.

Suplente:

María Dolores González García.

2. Vocales, a propuesta de los Comités de Ética Asistencial.

2.1. Titular:

María Soledad Fernández Córdoba.

Suplente:

Juan Ríos Laorden.

2.2. Titular:

Sonia Escribano Martínez.

Suplente:

Rosario Paloma Sánchez González.

2.3. Titular:

Enrique Marín Palma.

Suplente:

José Ramón Jiménez Redondo.

3. Vocales, a propuesta de la Dirección-Gerencia del Sescam.

3.1. Titular:

María del Pino Morales Socorro.

Suplente:

María Mercedes de Dios Aguado.

3.2. Titular:

Vicente Lomas Hernández.

Suplente:

Teresa Rodríguez Cano

3.3. Titular:

Fernando Jiménez Torres.

Suplente:

María Luisa Torijano Casalengua.

3.4. Titular:

Roberto de la Plaza Llamas.

Suplente:

Ángel García Millán.

4. Vocales, a propuesta de la Universidad, uno de ellos con titulación en Derecho.

4.1. Titular:

Marina Gascón Abellán.

Suplente:

Nuria Garrido Cuenca.

## 4.2. Titular.

María Isabel Porras Gallo.

Suplente:

Alino José Martínez Marcos

## 5. Vocales con titulación en Medicina, a propuesta del Consejo Autonómico de Colegios de Médicos.

Ana María Navarro Salazar.

## 6. Vocales con titulación en Enfermería, a propuesta del Consejo de Colegios de Enfermería.

Titular:

Concepción Piqueras Ramos.

Suplente:

Prado Sánchez-Molero Martín.

## 7. Vocales a propuesta del Consejo de Salud de Castilla-La Mancha.

Titular:

Clementina Acedo Claro.

Suplente:

Pedro Romero Rodríguez.

## 8. Vocales, con titulación en Derecho, a propuesta del Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha.

Titular:

María Inmaculada Poveda Mascaraque.

Suplente:

Albino Escribano Molina.

## 9. Vocales, con titulación en Trabajo Social, a propuesta del Colegio Oficial de Trabajo Social de Castilla la Mancha.

Titular:

Aurelio Lascorz Fumanal.

Suplente:

Elena Galán Ruano.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Disponer que esta resolución tenga efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de junio de 2022

El Consejero de Sanidad  
JESÚS FERNÁNDEZ SANZ